



Sustento del uso justo
de **Materiales Protegidos**
derechos de autor para
fines educativos



UCI

Universidad para la
Cooperación Internacional

UCI

Sustento del uso justo de materiales protegidos por derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI - para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes en el curso XXX perteneciente al programa académico XXXX.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor .

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

- a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.
- b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.
- c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S.Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."
- d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.
- e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucrarnos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial. sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.

El marco metodológico

Semana 4

Profesora: Suyen Alonso Ubieta

1. Confusión entre los metodólogos

- Hay diferencias entre la literatura a usarse en el estado de la cuestión y la literatura sobre el aparato crítico:
 - *La primera nos da los resultados de las investigaciones anteriores.*
 - *La segunda, explica los enfoques que se han usado en esos estudios.*

2. ¿Qué incluye la metodología?

- Incluimos en esta sección todos los procedimientos que nos permite recopilar datos, procesarlos, analizarlos e interpretarlos.

- Si bien la teoría nos habla sobre el objeto de estudio (**qué es...**), la metodología (**cómo lo...**) nos sirve para aproximarnos al objeto, recogerlo, procesarlo y analizarlo.

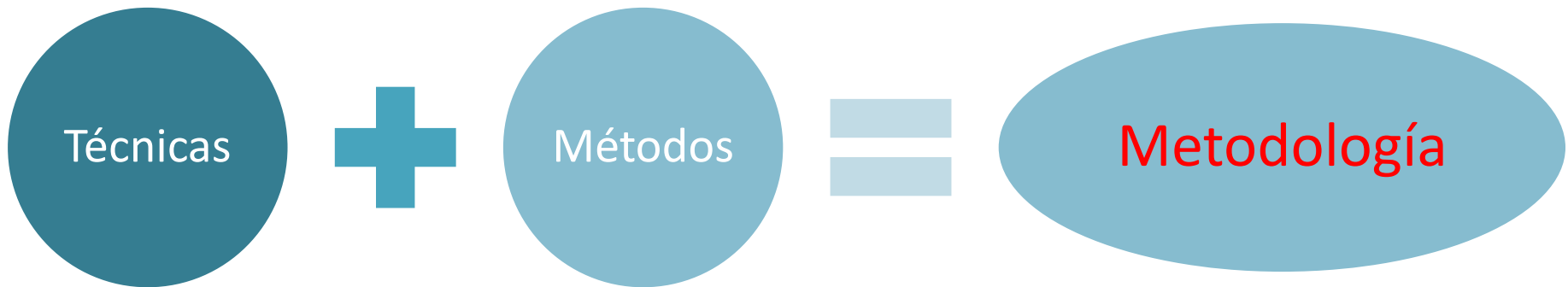


3. Definición



- Metodología es la teoría de los métodos, el camino, la manera en que vamos a proceder para ejecutar la investigación.
- Según Gutierrez (1996:160):

“ Disciplina que estudia, analiza, promueve y depura el método”



4. Las Técnicas



UCI
Universidad para la
Cooperación Internacional

- Técnicas significa arte
- Demanda destrezas tanto manuales como intelectuales
- Como procedimiento tiene la finalidad de obtener un resultado específico.
- Sus objetivos:
 - Ofrecer procedimientos ordenados para la investigación
 - Aportar instrumentos para recoger y manejar la información
 - Orientar la obtención de conocimiento...

4.1 Tipos de técnicas



1. Documentales

- Procesar información documental:
 - Fichas bibliográficas
 - Fichas resúmenes

2. Campo

- Recoger información de campo:
 - La observación: participante o no participante
 - La entrevista: exploratoria o estructurada de profundidad.
 - La encuesta y el cuestionario

4.2 Tipología de las preguntas usadas en los instrumentos de recolección de información:

1. Clasificación: abiertas, cerradas.
2. Funcionalidad: de filtro, de batería, de control, amortiguadoras
3. De contenido: información, contenido, opinión ...

4.2.1 Importante



- Poner a prueba su validez, confiabilidad y operatividad
 - Aplicación experimental: prueba piloto
 - Validez: capacidad de recoger los datos esperados
 - Confiabilidad: independientemente de quién lo aplique, produce el mismo resultado

5. EL MÉTODO

Definición



- Según Mendieta (1991):

“ El método es el camino o medio para llegar a un fin, el modo de hacer algo ordenadamente, el modo de obrar y de proceder para alcanzar un objetivo determinado”

Entonces:



- El método es el procedimiento para lograr los objetivos: inferir, deducir, comparar, describir.
- La metodología es el estudio analítico de los métodos de investigación y establece el enlace teórico entre objeto y sujeto.

Metodología: se encarga de que estos métodos sean los más pertinentes (Teoría acerca del método)

Método: vía para llegar a la meta